



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-2021-00827-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Recibido al buzón institucional poder conferido por la señora IMELDA LANDAZABAL SUAREZ, se reconoce personería a la DRA. SHIRLEY YANETH CORREA PEÑA identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.513.872 de Bucaramanga portador de la Tarjeta Profesional No. 122.978 del C.S. de la J., como apoderado de la demandada IMELDA LANDAZABAL SUAREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

Ahora, en consonancia con lo anterior y a voces del inciso segundo artículo 301 del C.G.P., el mentado demandado IMELDA LANDAZABAL SUAREZ se entenderá notificada del auto que libró el mandamiento del pago el 02 de febrero de 2022, a partir de la notificación efectiva del presente proveído.

En virtud de lo previsto en el inciso 2° del art. 91 de la norma en referencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído, por secretaría remítase el enlace del expediente al correo electrónico registrado por el apoderado reportado en URNA, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 165</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>24 de octubre de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c134854381d4587a4cd1c887fe4d014a94387fd4606d6c345992d622c2e1b5a4**

Documento generado en 21/10/2022 05:49:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>